273

Decreto N. 26.565.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA A ABONAR LA SUMA DE ₲s. 1.600.- (UN MIL SEISCIENTOS GUARANIES) AL SR. PABLO YODICE, IMPORTE DE PROVISION DE NAFTA".-

---

Form A-2

ASUNCION, 29 de Mayo de 1948.-

N. 1.817.-

VISTOS : la presentación hecha al Ministerio de Economía, por el Sr. Pablo Yódice, comerciante de esta plaza (Exp. Nº 5.042-26-II/48), en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 1.600.- (UN MIL SEISCIENTOS GUARANIES) importe correspondiente a provisión de nafta y trabajos realizados con su personal de acuerdo con el pedido hecho por el citado Ministerio; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación prevista por el Controlador de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Economía a invertir hasta la suma de ₲s. 1.600.- (UN MIL SEISCIENTOS GUARANIES) en el pago al Sr. Pablo Yódice, importe de su provisión de nafta y trabajos realizados con su personal, de acuerdo con el pedido hecho por el citado Ministerio.-

Art. 2º.- Entréguese por la Tesorería General de la Nación, al Sr. Pablo Yódice, la suma de ₲s. 1.600.- (UN MIL SEISCIENTOS GUARANIES) importe del pago autorizado por el art. anterior.-

Art. 3º.- Impútase la presente erogación a los fondos previstos en el crédito del RUBRO 9.02 - PRESUPUESTO ESPECIAL - PART. 5- EJERCICIO 1.948.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-